

C. ANUNCIOS PARTICULARES

GESTIÓ D'INFRAESTRUCTURES, S. A. Empresa Pública de la Generalitat de Catalunya

Resolución de Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima, empresa pública de la Generalitat de Catalunya, por la que se hace pública la licitación de un contrato

1. Entidad adjudicadora: Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima, empresa pública de la Generalitat de Catalunya.

2. Objeto:

a) Descripción: Ejecución de las obras del proyecto de infraestructura de la toma de corriente y plataforma de vía de desdoblamiento de vía entre la estación de Martorell Enllaç y Olesa de Montserrat de los FGC. Clave: TF-99460.1.

c) Lugar de ejecución: Baix Llobregat.

d) Plazo de ejecución: 11 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 8.952.641,31 euros, IVA del 16 % incluido.

5. Garantía provisional: 2 % del importe de licitación.

6. Obtención de documentación y información: El pliego de bases del concurso y el proyecto de las obras, quedarán expuestos durante el plazo de presentación de las ofertas, entre las 9 horas y las 13 horas de los días laborables en las oficinas de:

a) Entidad: Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima.

b) Domicilio: Avenida Josep Tarradellas, 20-30, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Barcelona 08029.

d) Teléfono: 93.444.44.44.

e) Fax: 93.430.01.24.

7. Requisitos específicos del licitador.

a) Se exigirá la siguiente clasificación: Grupo/Subgrupo/Categoría: A1f, A2f, B2f.

b) Se solicitarán los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica previstos en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas en los términos que figuran en el pliego de bases.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: 17 de noviembre de 2003, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de bases.

c) Lugar de presentación: En la dirección indicada en el punto 6.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta durante 4 meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

e) Cada concursante podrá presentar una oferta (la oferta base) y todas las variantes que estime oportuno, siempre que estén adecuadamente separadas y diferenciadas.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo de acuerdo con lo que se prevé en el Pliego de bases.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la dirección indicada en el punto 6 a las 10.00 horas del día 19 de noviembre de 2003.

11. Los gastos del anuncio serán a cargo del adjudicatario del contrato.

12. Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea: 25 de septiembre de 2003.

13. La información relativa a la convocatoria del concurso y la documentación asociada al mismo se encuentra disponible en la página web <http://www.gisa.es/>.

Barcelona, 25 de septiembre de 2003.—CAP d'Auditoria Interna, Pilar Matesanz Sánchez.—44.037.

NOTARÍA DE DON MANUEL SERRANO GARCÍA

Subasta notarial

A celebrar en el despacho del notario de Madrid, Manuel Serrano García, en la calle Velázquez, número 24, 5.º Izquierda; a instancia del Banco Santander Central Hispano, S. A., en ejecución de prenda sobre los derechos de ocupación y explotación y cualquier otro que la Entidad Mercantil «Pescados Fitemar, S. L.», tiene sobre los puestos números 49 y 150 del Mercado Central de Pescados de la Unidad Alimentaria de Madrid, por incumplimiento de las obligaciones pactadas en la Póliza de Crédito de fecha 30 de octubre del año 2002 y sus cláusulas adicionales.

Las bases de dicha subasta son las siguientes:

El tipo de la subasta será la suma de un millón de euros (1.000.000,00 euros), cifra en que las partes tasaron los derechos de ocupación y explotación a que se refiere esta subasta.

Se fija la fecha para la primera subasta para el día veintiocho de Octubre de dos mil tres, a las doce horas treinta minutos, salvo que antes se produzca el pago de la deuda.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta por el tipo del setenta y cinco por ciento (75,00 %) de la primera, el día veintinueve de octubre de dos mil tres, a las doce horas treinta minutos.

En caso de quedar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día treinta de Octubre de dos mil tres, a las doce horas treinta minutos.

Las subastas se celebrarán por el procedimiento de sobres cerrados, que deberán ser entregados al Notario con tres días laborables de antelación al señalado para el acto de la subasta; por tanto antes de las doce horas treinta minutos; junto con el depósito necesario para tomar parte en ellas. Este depósito se realizará mediante cheque bancario a nombre del Notario por importe del cinco por ciento (5,00 %) del tipo de la primera subasta, es decir, cincuenta mil euros (50.000,00 euros).

La subasta se celebrará ante mí, en el lugar, día y hora, por el procedimiento anunciado, abriendo los sobres y adjudicando la prenda al mejor postor.

La tramitación y el acto de la subasta sólo se podrán interrumpir por mandato judicial.

Adjudicado el remate al mejor postor por la cantidad fija ofrecida, si el rematante no deposita el precio, en el plazo de tres días hábiles, perderá la fianza depositada y se hará una nueva adjudicación

al segundo postor, por la cantidad que hubiere ofrecido y así sucesivamente. El depósito constituido por rematante que posteriormente no consigne el resto del precio del remate, será destinado al pago de los gastos de la subasta y el resto, en su caso, al pago de la deuda reclamada hasta donde alcance. Los depósitos constituidos por los licitadores no adjudicatarios, se devolverán en el plazo de cuatro días hábiles a contar desde la adjudicación.

No podrá cederse el remate.

En su caso, la puja realizada por el acreedor no estará sujeta a depósito y en caso de ser rematante no tendrá que depositar el precio en tanto en cuanto dicha puja no exceda de la deuda, es decir, de cuatrocientos setenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro euros con nueve céntimos (476.154,09 euros).

En caso de no existir postores en las subastas previstas, podrá el acreedor hacerse dueño de la prenda, dando carta de pago de la totalidad del préstamo.

La copia autorizada del Acta de Subasta servirá de título al rematante.

El rematante acepta expresamente la reglamentación y normativa a la que ha de sujetarse los derechos objeto de subasta según la titulación que obra en mi despacho.

El precio del remate será destinado por el Notario para el pago de los siguientes conceptos por este orden: 1.º Pago de los gastos y honorarios notariales del acta de subasta de todas las diferentes notificaciones y comunicaciones y los de publicación de anuncios de la subasta; 2.º Intereses de demora devengados desde el cierre hasta la fecha de la subasta según el certificado que expedirá el Banco Santander Central Hispano, S. A.; 3.º Pago de la suma adeudada, según acta mercantil de intervención de saldo.

Si una vez pagadas las sumas anteriores existiera sobrante del precio del remate, será puesto a disposición del deudor ejecutado.

Madrid, 19 de septiembre de 2003.—El Notario, Manuel Serrano.—43.153.

NOTARÍA DE DON MANUEL SERRANO GARCÍA

Subasta notarial

A celebrar en el despacho del notario de Madrid, Manuel Serrano García, en la calle Velázquez, número 24, 5.º Izquierda; a instancia de Banco Santander Central Hispano, S. A., en ejecución de prenda sobre los derechos de ocupación y explotación y cualquier otro que la Entidad Mercantil «Pescados Fitemar, S. L.», tiene sobre el puesto número 34 del Mercado Central de Pescados de la Unidad Alimentaria de Madrid, por incumplimiento de las obligaciones pactadas en la póliza de crédito de fecha 9 de agosto del año 2000 y sus cláusulas adicionales.

Las bases de dicha subasta son las siguientes:

El tipo de subasta será la suma de cuatrocientos veinte mil setecientos ocho euros con cuarenta y siete céntimos (420.708,47 euros), cifra en que las partes tasaron los derechos de ocupación y explotación a que se refiere esta subasta.

Se fija la fecha para la primera subasta para el día veintiocho de Octubre de dos mil tres, a las once horas, en mi despacho notarial, salvo que antes se produzca el pago de la deuda.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta por el tipo del setenta y cinco por ciento (75,00 %) de la primera, el día veintinueve de octubre de dos mil tres, a las once horas.

En caso de quedar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día treinta de Octubre de dos mil tres, a las once horas.

Las subastas se celebrarán por el procedimiento de sobres cerrados, que deberán ser entregados al Notario con tres días laborables de antelación al señalado para el acto de la subasta; por tanto antes de las once horas; junto con el depósito necesario para tomar parte en ellas. Este depósito se realizará mediante cheque bancario a nombre del Notario por importe del cinco por ciento (5,00 %) del tipo de la primera subasta, es decir veintiún mil treinta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (21.035,42 euros).

La subasta se celebrará ante mí, en el lugar, día y hora, por el procedimiento anunciado, abriendo los sobres y adjudicando la prenda al mejor postor.

La tramitación y el acto de la subasta sólo se podrán interrumpir por mandato judicial.

Adjudicado el remate al mejor postor por la cantidad fija ofrecida, si el rematante no deposita el precio, en el plazo de tres días hábiles, perderá la fianza depositada y se hará una nueva adjudicación al segundo postor, por la cantidad que hubiere ofrecido y así sucesivamente. El depósito constituido por rematante que posteriormente no consigne el resto del precio del remate, será destinado al pago de los gastos de la subasta y el resto, en su caso, al pago de la deuda reclamada hasta donde alcance. Los depósitos constituidos por los licitadores no adjudicatarios, se devolverán en el plazo de cuatro días hábiles a contar desde la adjudicación.

No podrá cederse el remate.

En su caso, la puja realizada por el acreedor no estará sujeta a depósito y en caso de ser rematante no tendrá que depositar el precio en tanto en cuanto dicha puja no exceda de la deuda, es decir de cuatrocientos ochenta y un mil doscientos noventa y siete euros con seis céntimos (481.297,06 euros).

En el caso de no existir postores en las subastas previstas, podrá el acreedor hacerse dueño de la prenda, dando carta de pago de la totalidad del crédito.

La copia autorizada del Acta de Subasta servirá de título al rematante.

El rematante acepta expresamente la reglamentación y normativa a la que ha de sujetarse los derechos objeto de subasta según la titulación que obra en mi despacho.

El precio del remate será destinado por el Notario para el pago de los siguientes conceptos por este orden: 1.º) Pago de los gastos y honorarios notariales del acta de subasta de todas las diferentes notificaciones y comunicaciones y los de publicación de anuncios de la subasta; 2.º) Intereses de demora devengados desde el cierre hasta la fecha de la subasta según el certificado que expedirá el Banco Santander Central Hispano, S. A.; 3.º) Pago de la suma adeudada, según acta mercantil de intervención de saldo.

Si una vez pagadas las sumas anteriores existiera sobrante del precio del remate, será puesto a disposición del deudor ejecutado.

Madrid, 19 de septiembre de 2003.—El Notario, Manuel Serrano.—43.154.